

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN-1568-AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 1 de 3	

1.INFORMACIÓN GENERAL	
ESTUDIO N°	09
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en la vigencia de 2026, en el rubro presupuestal, de la cuenta denominada PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para llevar a cabo la contratación que genere el presente estudio previo.
N° CDP	No. 14 del 27 DE ENERO DE 2026
ACTIVIDAD DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION FORMULACIÓN, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO DE VILLAVICENCIO
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El Rector junto con el Consejo Directivo de la Institución Educativa Alberto Lleras Camargo de Villavicencio, tienen a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general que garanticen la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución Educativa Alberto Lleras Camargo de Villavicencio requiere de manera indispensable contratar a todo costo (lo que incluye transporte, impuestos, descuentos de ley) la prestación de servicios de un profesional para la estructuración formulación, desarrollo, actualización y mejora de los procesos para el fortalecimiento documental que le permita darle cumplimiento a las orientaciones y lineamientos entregados sobre gestión documental, ley general de archivo y modelo integrado de planeación y gestión MIPG y de esta manera atender los requerimientos de los entes de control en sus planes de mejoramiento. Dentro de su planta de personal no cuenta con empleado o servidor público administrativo u operativo que tenga asignadas las funciones que corresponden a las actividades que por este medio se pretende contratar. El servicio es de suma importancia, ya que, se hace necesario estructurar los procesos y procedimientos que adelanta la Institución para las diferentes áreas, para determinar las unidades productoras y el nivel de documentos que genera la Institución para la clasificación documental en cumplimiento de la gestión de archivo. El PAA 2026 contempla esta necesidad y el presupuesto 2026 dispone los recursos para esta contratación.	
3. CONDICIONES TÉCNICAS	
La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, autoriza a las Instituciones Educativas para la contratación directa de servicios profesionales, cuando los mismos se consideran necesarios en el apoyo a la gestión y cuando el contrato que no supera los 20 SMMLV de conformidad con el régimen especial es contratación directa, la que no obliga a proceso de selección mediante invitación pública, razón por la que en el proceso contractual se aplicara el manual interno de contratación de la institución educativa. No requiriéndose para ello proceso de selección del contratista, pero si observando los principios de transparencia, legalidad, economía, planeación, responsabilidad, entre otros. Para este servicio se requiere un profesional de la administrador de empresas o similar que cuente con experiencia el sector de manejo, formulación, desarrollo, actualización y mejora de los procesos para el fortalecimiento documental que le permita	

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN- 1568-AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 2 de 3	

darle cumplimiento a las orientaciones y lineamientos entregados sobre gestión documental, ley general de archivo y modelo integrado de planeación y gestión MIPG, que se encuentre amparada en salud, pensiones y ARL, en general que este cotizando al sistema integral de seguridad social, sin que se generen relación laboral, ni ninguna clase de vínculo directo para con su institución, y que de ninguna manera se consideran prestación de servicios personales. La idoneidad se demuestra con la experiencia en el sector de un año o el registro en cámara de comercio para cumplir con el objeto de que se plasma en este estudio.

Para establecer el valor del contrato se tienen experiencias de estos servicios en otras instituciones educativas o entidades públicas de la región. La IE cuenta en su presupuesto con la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dentro del rubro de Servicios Técnicos y Profesionales, según disponibilidad presupuestal No. 14 del 27 de enero de 2026. El pago será en ocho (8) contados periódicos mensuales, de conformidad como se plantee en la minuta del contrato y con el recibido a satisfacción del servicio y los entregables en cada etapa.

Respetuoso de las disposiciones del gobierno nacional (Decreto 199 de 2024), el rector declara que los servicios que por este medio se contrataran no se consideran ni suntuosos, ni suntuarios.

Este contrato por su naturaleza y cuantía no requiere de garantía consistente en póliza, pero el contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones de la ley de protección al consumidor, garantizando la calidad y oportunidad del servicio por el término allí dispuesto.

Los beneficiarios de este servicio son toda la comunidad educativa de la institución educativa, lo que comprende estudiantes, docentes, directivos, administrativo, padres de familia y comunidad en general.

La duración del contrato será de nueve (09) meses contados a partir del acta de inicio.

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el rector de la Institución Educativa quien responderá por el recibo y entrega de los documentos e informes producidos, y al finalizar con un modelo de gestión documental en desarrollo y demás compromisos del contratista.

El PAA 2026 contempla esta necesidad y el presupuesto dispone los recursos económicos para su pago.

4. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución estimado será de nueve (9) meses, ejecución que comenzará a partir del 27 de enero de 2026 y hasta el 27 de octubre de 2026, con la firma del contrato y acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Villavicencio, Meta, Institución Educativa ALBERTO LLERAS CAMARGO.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Este valor se pagará en ocho (8) contados de Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos (2.187.500) Moneda Legal Colombiana, según se establece en la minuta del contrato y que sumados corresponden al valor total del contrato.
GARANTÍAS	De conformidad, con lo estipulado en los Decretos 1075 de 2015 y según el Manual de Contratación de la Institución, por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuya cuantía no supera los 20 SMLMV, no es exigible la constitución de garantía.
RIESGOS	El Contratista, se obliga a mantener a LA INSTITUCIÓN libre de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista y que con ellas haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. De otra parte, no se pacta constitución de póliza por

 Versión 3	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	FR05- MAN- 1568-AF06	
	PROCESO DE EDUCACION MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas Administrativa y Financiera	Vigencia: 17/11/2014	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO EN CONTRATACION	Documento controlado Página 3 de 3	

	cuanto no se vislumbra más riesgo que el de no ejecución del contrato, que de no cumplirse no se genera el pago.
--	--

SUPERVISIÓN
La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a realizar será ejercida por un Coordinador o docente afín con la disciplina del contratista o por el rector de la institución, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y suscribir el acta de inicio y acta de terminación del contrato. 2. Actuar frente a las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 3. Dar cuenta del cumplimiento del Contrato en los términos pactados en éste. 4. Recibir el Informe Final y el documento producible y presentar informes sobre el cumplimiento del contrato. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, administrativa, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.


JORGE DUVIÁN SORZA RAMÍREZ
 Rector

Elaboró: Abg. Ext. FELIPE IGLESIAS SANCHEZ